



MARZO 2021

GUÍA PARA INMIGRANTES EN PRISIONES Y CÁRCELES EN CALIFORNIA

¿QUÉ ESPERAR A MEDIDA QUE SE ACERCA LA FECHA DE MI LIBERACIÓN

¿OFICIALES DE INMIGRACION (ICE) INTENTARÁN ARRESTARME CUANDO SALGO DE LA CÁRCEL O PRISIÓN?

- » **¿Cómo se entera ICE que soy un inmigrante?** Las cárceles le entregan a ICE las huellas digitales que toman de cada persona al momento de arresto o registro en la cárcel. A veces utilizan la información que proporcionó, como su lugar de nacimiento. Los agentes de ICE pueden entrar a la cárcel para hacerle preguntas (¡usted tiene derecho a decir **no** a esta entrevista!).
- » **¿Cómo intentará ICE arrestarme?**
 - **Solicitud de detención:** En California, las agencias locales y estatales no pueden detenerte después de la fecha de liberación solo para que te pueda arrestar ICE. Si te detienen por más tiempo solo por el arresto de ICE, avisa a su abogado. Esto podría ser una violación de sus derechos bajo la ley estatal o la constitución.
 - **Solicitud de notificación / transferenciati:** ICE puede enviar a las agencias locales y estatales una solicitud para la fecha de su liberación de la cárcel / prisión para que ICE pueda arrestarlo en cuanto sale (esto es común).

¿CÓMO SABRÉ SI ICE ENVIÓ UNA SOLICITUD (SOLICITUD / NOTIFICACIÓN / TRANSFERENCIA) PARA INTENTAR ARRESTARME?

- » La cárcel/prisión que lo tiene detenido **debe entregarle una copia** de las solicitudes de ICE. Si obtiene uno, dígaselo a su abogado de defensa criminal.
- » Antes de su fecha de liberación, es posible que los oficiales de ICE puedan ir a la cárcel / prisión para entrevistarlo.

Nota: La Ley TRUTH Act de California requiere que la cárcel / prisión le notifique por escrito antes de que ICE venga a entrevistarlo y le dé un formulario preguntando si está de acuerdo con la entrevista.

- Este formulario debe estar traducido a diferentes idiomas como español, chino, tagalo y más.
- Puede **marcar el formulario para (1) rechazar** la entrevista, **(2) aceptar pero pedir que su abogado esté presente** o **(3) aceptar hablar con ICE**.



¿CONOCE TUS DERECHOS!

Tienes derecho a ...

- Permanecer en silencio
- Decir "no" (rechazar) a una entrevista con ICE
- Tener su propio abogado presente en la entrevista
- Recibir copias de las solicitudes de ICE (retención / retención / notificación / transferencia)

¿QUÉ PASA SI EL JUEZ EN MI CASO PENAL ESTABLECE UNA FIANZA?

- » ¡Hable con su abogado de defensa criminal antes de pagar la fianza! Es posible que ICE lo pueda arrestar cuando pague su fianza. Su abogado debería poder aconsejar sobre lo que es mejor en su caso.

- » Algunas compañías de fianza no pagan la fianza para personas con petición de detención de ICE.
- » Si está detenido en la custodia de inmigración mientras está libre bajo fianza en su caso penal, dígale a su abogado defensor criminal lo antes posible para que puedan tratar de evitar que pierda su fianza y para evitar una orden de arresto en su caso penal.

¿QUÉ SUCEDE EL DÍA QUE ME LIBEREN DE LA CÁRCEL / PRISIÓN?

- » Si se encuentra en una prisión estatal de California, CDCR puede hacer planes para liberarlo hasta 5 días antes de la fecha de su liberación, o hacer los trámites que retrasarían su liberación hasta que llegue ICE.
- » En la fecha de su liberación, ICE lo puede arrestar dentro de la prisión / cárcel, o lo pueden estar esperando afuera.
 - Aunque la cárcel / prisión no notifique a ICE, ICE lo puede esperar cuando sea liberado.
 - Sus seres queridos deberían documentar el arresto y llamar a la línea directa de respuesta rápida local lo antes posible (enumerado más abajo).
- » Si no lo arrestan en la cárcel / prisión, ICE podría intentar arrestarlo en su casa. ICE no puede entrar a su hogar sin una orden judicial válida, que rara vez tienen (una orden del departamento de ICE no es suficiente). Si ICE no tiene una orden judicial (puede pedirle a Ice que la deslice debajo de la puerta), debe mantener la puerta cerrada y permanecer en silencio.

¿ME PUEDEN AYUDAR MIS SERES QUERIDOS?

- » Debe informar a sus seres queridos sobre la fecha y hora de su liberación.
- » Es importante que sus seres queridos lleguen antes de la hora que se espere que lo liberen.
- » Memorice números telefónicos de sus amigos, familiares, y abogado(s) para uso en su caso de inmigración
- » Si usted tiene un amigo de confianza o un pariente, dele copias de su caso criminal y otros documentos importantes. Puede ser que los necesite en su caso de inmigración.

¿QUÉ PASARÁ SI ICE ME ARRESTA CUANDO ME LIBEREN?

- » Debe ser transportado al centro de procesamiento de ICE más cercano
- » Cuando esté en el centro de procesamiento de ICE, va a ser entrevistado y le pedirán que firme papeleo
- » Si teme el peligro en su país de origen, dígame a los oficiales de ICE que tiene miedo de ser deportado y que quiere solicitar asilo.
- » Deben permitirle hacer una (1) llamada gratis

ADVERTENCIA: algunas personas que tienen deportaciones previas o ciertas convicciones criminales pueden ser procesadas para una deportación inmediata sin ver un juez

¿PUEDO PEDIRLE A ICE QUE ME PONGA EN LIBERTAD BAJO FIANZA?

- » Puede pedirle a ICE:
 - Que lo liberen bajo su propio reconocimiento (su promesa de comparecer y cumplir)
 - Que lo liberen bajo fianza / seguro de fianza (garantía financiera para comparecer y cumplir)
 - Estar detenido en una instalación local lo más cerca posible de sus seres queridos (si está disponible)



¡CONOCE TUS DERECHOS!

Tiene el derecho ...

- de mantener silencio (no tiene que responder a ninguna pregunta)
- a no firmar papeles (nunca firme un documento que no entienda bien)
- Si quieres luchar para quedarse en Estados Unidos:
 - **No firme ningún documento** renunciando sus derechos de ver un juez de inmigración y
 - **Dígale a los oficiales si tiene miedo** del peligro que correría en el país al que sería deportado



» Si ICE le niega la fianza, es posible que aún pueda pedirle al juez de inmigración que le fije una fianza.

¿A QUIÉN PUEDO LLAMAR PARA OBTENER AYUDA LEGAL SI ICE ME ARRESTA?

- » Si es posible, consulte con un abogado de inmigración que se especialice en asuntos penales con anticipación.
- » Si usted tiene un abogado de inmigración, llame a su abogado cuando sea arrestado y pídale a los oficiales de ICE que lo llamen
- » Si usted no tiene un abogado de inmigración en el día que lo arreste ICE, usted o uno de sus seres queridos pueden llamar a la Red de Respuesta Rápida local para obtener ayuda (es importante tratar de llamar ese mismo día)
- » Las Redes de Respuesta Rápida intentan ofrecer asistencia de emergencia a personas en el día que son arrestadas por ICE, dirigidos y organizados por medio de voluntarios y organizaciones comunitarias
 - Usted o un ser querido deben llamar a la Red de Respuesta Rápida más cercana a donde lo arreste ICE
 - Usted o un ser querido puede encontrar una lista de todas las Redes de Respuesta Rápida en el estado de California en la página web <https://ccijustice.org/services/california-rapid-response-networks/> (también se haya enumerado más abajo)



LÍNEAS DIRECTAS A REDES DE RESPUESTA RÁPIDA EN CALIFORNIA

Humboldt: 707-282-5226

North Bay: 707- 800-4544
(Condados de Sonoma, Napa y Solano)

Sacramento: 916-245-6773

Marin: 415-991-4545

West Marin: 415-320-4826

Contra Costa: 925-900-5151

Alameda (ACILEP): 510-241-4011

San Francisco: 415-200-1548

San Mateo: 203-666-4472

Santa Clara: 408-290-1144

Pajaro Valley: 831-239-4289
(Condado de Santa Cruz)

Monterey: 831-643-5225

Valley Watch: 559-206-0151
(Condados de Fresno, San Joaquin, Merced, Stanislaus, y Kern)

Southern Central Coast: (805) 870-8855
(Condados de Santa Barbara, Ventura, y San Luis Obispo)

Condado de Los Angeles

Koreatown: 323-894-1504

Condado de Los Angeles: 888-624-4752

Boyle Heights: (323) 922-5644

Long Beach: 562-269-1083

Inland Coalition: 909-361-4588
(Condados de San Bernardino y Riverside)

Orange County: 657-210-0157

San Diego: 619-536-0823

